

Proceso No. 2019- 612

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintidós.

11 FEB 2022

El anterior certificado dando cuenta del registro del embargo agréguese a las diligencias, en consecuencia :

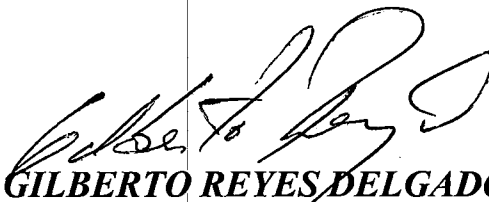
Se ordena el secuestro del bien inmueble objeto de embargo , para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de ORALIDAD Y/O AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE que le corresponda por reparto a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho.

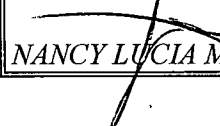
Nombrase como secuestre a Apojo Judicial S.A.S. de la lista de auxiliares a quien el comisionado le comunicará su designación. Señalase como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150.000.00. (art. 48 C.G. del P.).

Para la identificación del bien deberá allegar copia de la escritura pública 1998 del 15 de abril del 2009 de la Notaría 6 de este Circulo Notarial.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(2)

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 000
hoy **14 FEB 2022**
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO H.